



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal De Sabanagrande
Oficina Jurídica.
NIT.890115982-1



INTERASEAO S.A.S. ESP.
RECIBIDO PARA ESTUDIO

11 ENE. 2018

NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI RESPONSABILIDAD

Firma: *Deysi A.* Hora: *4:42 pm*

Sabanagrande, Enero 11 de 2018

Señores

INTERASEO S. A. S. E. S. P.

Via a Granabastos 800 mas ciudad Salitre, antiguo Relleno Sanitario Soledad

E-mail: insfosol@interaseo.com.co

Referencia: Respuesta a petición de enero 5 de 2018.

El suscrito Asesor Jurídico del Municipio de Sabanagrande - Atlántico, en virtud del traslado a mi conferido por el señor Alcalde de la petición referenciada, mediante el presente escrito me permito responder tal petición, anexándole con el presente fotocopia del acuerdo municipal N° 012 de noviembre mediante el cual se determinan los factores para otorgar subsidios y el porcentaje de aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Sabanagrande- Atlántico.

Dejo en los anteriores términos satisfecha la petición de la referencia en seis (6) folios.

Atentamente,

JOSE IVAN MARTÍNEZ CAMARGO
Asesor legal.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712955 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040

NOTA: el original de este acto administrativo reposa en el archivo de gestión del Despacho del Alcalde, cualquier otro

documento impreso corresponde a una copia no controlada del mismo

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

ACUERDO N°012
(NOVIEMBRE 29 DE 2017)

**POR MEDIO EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR
SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO.**

El Concejo Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 313 numeral 1, 366 y 368 de la Constitución Política; concordante Artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, Artículo 2 de la Ley 632 de 2000, Artículo 78 de la Ley 715 del 2001, Artículo 4 Literal D y Artículo 11 Literal A, Ley 1176 del 2007 y Decretos 1013 del 2005 y 057 del 2006, Artículo 125 de la Ley 1450 del 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los factores para otorgar subsidios a los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, así:

FACTORES DE DUSBSIDIOS

ESTRATOS RESIDENCIALES	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS								
	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			ASEO		
	C.F	C.B	C.C	C.F	C.B	C.C Y S	C.F	C.B	C.C
ESTRATO 1	31%	31%	0%	31%	31%	0%	45%	45%	0%
ESTRATO 2	22%	22%	0%	22%	22%	0%	31%	31%	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar los porcentajes de aportes solidarios para los suscriptores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Sabanagrande, en la clase uso residencial, estratos 5, 6 y las clases usos industrial y comercial, así:

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

ACUERDO N°012
(NOVIEMBRE 29 DE 2017)

**POR MEDIO EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR
SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO.**

2. PORCENTAJES DE APORTES SOLIDARIOS

TIPOS USUARIO	DE	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS								
		ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			ASEO		
		C.F	C.B	C.C	C.F	C.B	C.C Y S	C.F	C.B	C.C
COMERCIAL		50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL		30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
ESTRATO 5		50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6		60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar los porcentajes de aportes solidarios para los suscriptores del Servicio Público Domiciliario de Aseo en el Municipio de Sabanagrande, clase de uso residencial estratos 5 y 6 y no residencial, así:

3.1 PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS

USUARIO RESIDENCIAL	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO ASEO
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	30%

3.2 PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS

USUARIO RESIDENCIAL	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO ASEO
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	30%
PEQUEÑOS PRODUCTORES Y MULTISERVICIO	50%

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

**ACUERDO N°012
(NOVIEMBRE 29 DE 2017)**

**POR MEDIO EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR
SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO.**

ARTÍCULO CUARTO: Para mantener el equilibrio financiero entre subsidios otorgados y aportes solidarios o para cubrir el déficit faltante, la administración Municipal con cargo a los recursos apropiados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Vigencia 2018 y siguientes, transferirá a cada una de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, los recursos necesarios para obtener el equilibrio previa la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando en cualquier momento se efectuó el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se seguirá el curso de las acciones señaladas en el Artículo 5 del Decreto 4929 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del proceso de certificación anual de los Municipios, para la Administración de los Recursos del SGP – AGUA Potable y Saneamiento Básico ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar a la Secretaria General del Concejo Municipal, la difusión masiva del presente Acuerdo, señalando el impacto de esta decisión sobre las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios, al usuario final, así como los fundamentos financieros de la misma, conforme lo dispone el parágrafo 2, Artículo 2 del Decreto 1013 del 2005.

ARTÍCULO OCTAVO: Según parágrafo del Artículo 125 de la ley 1450 de 2011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal, tendrán una vigencia igual a cinco (5) años; no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

ACUERDO N°012
(NOVIEMBRE 29 DE 2017)

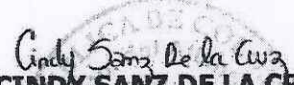
**POR MEDIO EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR
SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO.**

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sabanagrande, Atlántico a los 29 días del mes de Noviembre de 2017.


JOSE MARRRIAGA COLPAS
Presidente del Concejo


CINDY SANZ DE LA CRUZ
Secretaria

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

**ACUERDO N°012
(NOVIEMBRE 29 DE 2017)**

**POR MEDIO EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR
SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANGRANDE, ATLANTICO.**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SABANAGRANDE**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo N° 012 de Noviembre 29 de 2017, fue debatido y aprobado durante los días 16 y 29 de Noviembre de 2017.

Cindy Sanz de la Cruz
CINDY SANZ DE LA CRUZ
Secretaria del Concejo.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLANTICO**

Diciembre 4 de 2017,

Recibí en la fecha y paso al Despacho del Señor Alcalde Municipal



EDUARDO JOSE OSORIO ESCORCIA
Secretario General y de Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
SANCIONADO**

Diciembre 4 de 2017,

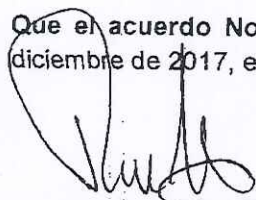


JOSE MARIO ROMERO CAHUANA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLANTICO

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 012 de Noviembre 29/2017, fue publicado los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2017, en la cartelera pública de la Alcaldía Municipal de Sabanagrande



RICARDO ENRIQUE BERDEJO INSIGNARES
Personero Municipal